



**Universidad Veracruzana**  
**Secretaría Académica**  
**Guía para el examen de oposición**

Docente, Investigador y Técnico Académico de Tiempo Completo

Agosto de 2015

## Contenido

TEMA	PÁGINAS
I. Presentación	3
II. Definición del examen	3
III. Procedimientos del examen	4
IV. Esquema de evaluación	9
V. Tabla de indicadores, puntajes y ponderaciones	11
VI. Descripción de indicadores de evaluación y evidencias requeridas	15

## **Guía para el examen de oposición**

Plaza de Tiempo Completo como Docente, Investigador o Técnico Académico

Marco Normativo: Estatuto de Personal Académico: TÍTULOS SEGUNDO y TERCERO.

<http://www.uv.mx/legislacion/files/2012/12/estatutopersonalacademico.pdf>

### **I. Presentación**

La Guía para el examen de oposición es un instrumento que orienta la participación de los aspirantes, autoridades y cuerpos colegiados que participan en este proceso. Contiene la definición del examen; los procedimientos que se efectúan antes, durante y después del mismo; el esquema de evaluación, las tablas de indicadores, puntajes y ponderaciones así como la descripción de las evidencias de desempeño para su acreditación.

Cada procedimiento descrito está estructurado en apego a la normatividad universitaria, específicamente al Estatuto del Personal Académico.

### **II. Definición del examen**

El examen de oposición es parte fundamental del proceso de selección del personal académico que aspira a obtener una Plaza de Tiempo Completo como Académico de Carrera (Docente o Investigador) o como Técnico Académico. A través de éste, se evalúan la capacidad y los antecedentes académicos y profesionales de los aspirantes. Consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos (evaluación demostrativa) ante un jurado designado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente.

El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste, para docentes en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para

investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente.

### **III. Procedimientos del examen de oposición**

**1. Procedimientos previos a la celebración del examen.** Las autoridades universitarias (Titular o Secretario de Facultad) de la entidad académica tienen la responsabilidad de que el proceso de examen de oposición, se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria. Por ello con el propósito de garantizar la imparcialidad y con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los integrantes del Consejo Técnico de la entidad u Órgano equivalente al Consejo Técnico, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

El perfil requerido para la plaza a convocar, será propuesto por el Consejo Técnico u Órgano equivalente, previo a la emisión de la convocatoria. Se determina a partir del análisis de las necesidades establecidas en las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PlaDEA), fundamentado en el desarrollo académico de la entidad y el fortalecimiento de los Cuerpos Académicos y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento.

El Consejo Técnico u Órgano equivalente al Consejo Técnico sesionará para establecer el jurado, las características de la demostración práctica y el tema. Un día después, el titular de la entidad, deberá enviar a la Dirección General correspondiente copia del acta levantada que incluya la justificación de la selección del jurado, tema y características de la demostración práctica. Esta Dirección verificará que la integración del jurado corresponda a lo establecido en la legislación universitaria.

El jurado para evaluar el examen de oposición, se integra por tres o cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes que deberán contar con el nivel de estudios requerido para la plaza que se convoca y un perfil profesional afín o similar. De no existir personal con tales características y para el sólo efecto de integrar el jurado, se solicitará personal académico de otras entidades de la Universidad u otras instituciones educativas. Cuando el jurado esté formado por tres miembros, sólo uno podrá ser integrante del Consejo Técnico u Órgano equivalente, y cuando sean cinco, hasta dos podrán ser parte del mismo. El Estatuto de Personal Académico, permite que, en aquellos casos en que el número de académicos impida cumplir con esto, puedan coincidir los integrantes del jurado con los miembros de ese cuerpo colegiado. El Consejo Técnico u Órgano equivalente establece también, el tema a desarrollar por los aspirantes para la demostración práctica de conocimientos, el cual habrá de derivar de las necesidades del programa educativo y las experiencias educativas de los mismos, ser afín con la función a desarrollar en la plaza convocada y congruente con el perfil requerido, las actividades a realizar y las líneas de generación y aplicación del conocimiento consignadas en el Plan de Desarrollo de la Entidad.

El Titular de la entidad será el encargado de notificar a los miembros del jurado su designación, las características de la demostración práctica y el tema elegido.

Todos los documentos señalados en la convocatoria como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre en el orden y forma en que se describen en la *Guía para el Examen de Oposición* al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza.

Para quien no radique en territorio del estado de Veracruz o se encuentre temporalmente fuera de él y tenga interés en participar en la presente convocatoria, podrá enviar, en las fechas y horario señalados en el párrafo anterior, los

documentos (requisitos de participación) en forma digital por correo a la dirección electrónica del titular de la entidad convocante. Una vez enviados y notificado de recibidos por la autoridad universitaria, deberán presentarse un día hábil anterior a la fecha de inicio del examen de oposición para concluir con el proceso de recepción y validación que marca esta convocatoria.

El plan de trabajo es un requisito con el que no se obtiene puntaje en el examen. Debe ser un documento de una extensión máximo de diez cuartillas en el que, el interesado presente sus propuestas de desarrollo académico individual y colaborativo para los siguientes dos años, que incluya sus propósitos académicos en las funciones de docencia, generación y aplicación del conocimiento, gestión académica y tutoría en congruencia con las metas del Programa de Trabajo Estratégico 2013-2017 de la Universidad Veracruzana y el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PlaDEA).

Los documentos probatorios deberán presentarse en el orden en que se indica en la descripción de indicadores y evidencias descritas en la presente “Guía para el examen de oposición”. Cada documento recibido y cotejado se consignará en una ficha de recepción de documentos, misma que será firmada de recibido por el Titular o Secretario de la entidad y por el aspirante quién recibirá una copia como comprobante de entrega.

Una vez que el Titular o Secretario de la entidad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante.

Los aspirantes recibirán cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la celebración del examen de oposición un comunicado institucional a través del cual se le dé a conocer el número de jurados, las características y el tema definido para la presentación escrita y la disertación oral, así como la fecha, hora, sitio y tiempo disponible para llevar a cabo la demostración práctica del examen.

Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la convocatoria, invalidará la participación no obstante la etapa en la que se encuentre el proceso.

**2. Procedimientos en el examen de oposición.** En la fecha y hora señalada para iniciar el examen, el Titular de la entidad deberá entregar a los miembros del jurado los documentos que componen el expediente de los aspirantes, así como los instrumentos para celebrar el examen de oposición una ficha de concentración de puntaje individual por cada aspirante, una ficha de evaluación de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral o práctica según sea el caso, para cada miembro del jurado y el acta de examen de oposición.

La evaluación de méritos académicos es un ejercicio colegiado entre los miembros del jurado, se lleva a cabo a partir del análisis de la documentación presentada por el aspirante en apego a las descripciones y requerimientos establecidos en las secciones correspondientes de la “Guía”. La demostración práctica de conocimientos consiste, para los docentes, en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo; para los investigadores, en la presentación escrita de un protocolo de investigación acorde con las líneas de investigación de la entidad de adscripción y la sesión de seminarios respecto de su protocolo de investigación; para los técnicos académicos que se desempeñen en apoyo a la docencia, en la preparación y desarrollo de una práctica; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, en la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, en la preparación y ejecución de la práctica que se señale.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y sitio señalados en la convocatoria y entregar a cada uno de los miembros de jurado antes de iniciar la evaluación demostrativa la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Cada aspirante, en un lapso de 20 minutos presentará el tema previamente notificado. Para garantizar la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia la videograbación de la sesión. La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta, queda sin efecto su participación.

Cada miembro del jurado, llenará la ficha de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral o práctica según sea el caso, consignando la calificación y la justificación de la misma. La evaluación de esta fase, resulta del promedio de los puntajes asignados por cada miembro del jurado.

La *Ficha de concentración de puntaje individual*, es el documento que integra las puntuaciones de las dos fases que componen el examen (méritos académicos y demostración práctica de conocimientos), en sus diferentes factores e indicadores. Cada factor tiene un límite de 100 puntos y le corresponde una ponderación determinada.

En el formato de *Acta de examen de oposición*, además de completar debidamente los espacios en blanco, se deberán consignar los nombres, el resultado total obtenido por los aspirantes y las observaciones necesarias que justifican las evaluaciones. Si ninguno de los aspirantes reúne el puntaje mínimo del valor ponderado requerido, el jurado declarará desierto el examen de oposición.

Se consideran superados los puntajes mínimos del resultado total cuando se obtienen los siguientes valores, diferenciados a partir de las ponderaciones establecidas para cada tipo de plaza convocada.

TIPO DE PLAZA	PUNTAJES MÍNIMOS
Investigador	La suma mínima del valor ponderado para ganar el examen de oposición deberá ser 380 puntos.
Docente	
Técnicos Académicos	La suma mínima del valor ponderado para ganar el examen de oposición deberá ser 300 puntos.

El dictamen fundamentado en el formato de Acta de examen de oposición deberá firmarse por todos los miembros del jurado y se emitirá, junto con las fichas de la demostración práctica de conocimientos en sus fases de trabajo escrito y disertación oral o práctica según sea el caso de cada jurado; la ficha de concentración de puntaje individual de cada aspirante; la documentación curricular y los trabajos escritos, dentro de los tres días hábiles posteriores a la celebración del examen de oposición, comunicándolo al día siguiente al Titular de la entidad académica quien lo turnará en el mismo término a la Dirección General correspondiente.

**3. Procedimientos posteriores al examen de oposición.** La Secretaría Académica a través de la Dirección General correspondiente revisará que no exista alguna violación manifiesta a los términos de la convocatoria publicada. De no existir violación, en un plazo no mayor a dos días hábiles, autorizará la publicación de los resultados de la evaluación de todos los aspirantes.



De existir violaciones manifiestas, la Dirección General correspondiente emitirá las recomendaciones procedentes al Titular de la entidad para que las atienda en un plazo no mayor a dos días. Atendidas las recomendaciones se autorizará la publicación de los resultados.

Los aspirantes que el resultado sea desfavorable, podrán utilizar el recurso de inconformidad establecido en el Estatuto de Personal Académico.

El ganador del concurso del examen de oposición, al momento de su contratación, deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no tiene compromisos laborales de tiempo completo con ninguna otra institución y que esta condición la sostendrá el tiempo que mantenga relación laboral con la Universidad Veracruzana. En caso de que el ganador del concurso de oposición no entregue dicho documento, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.

La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.

#### **IV. Esquema de evaluación**

El esquema de evaluación se basa en el reconocimiento de productos académicos y actividades de apoyo. Contiene elementos generales con valores en puntajes homogéneos para los productos y actividades académicas. Las categorías de evaluación son dos: La evaluación de Méritos académicos y la evaluación de la demostración práctica de conocimientos.

A la categoría Méritos Académicos le corresponden tres dimensiones: 1. Formación y actualización académica, 2. Antecedentes de desempeño académico y 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido, por su parte, la demostración práctica de conocimientos se compone de dos dimensiones: Trabajo escrito y disertación oral.

Cada dimensión se integra de uno o varios indicadores: 1. Formación y actualización académica, se integra de los indicadores: 1.1 Grado académico; 1.2 Formación y actualización y 1.3 Certificación en el dominio del idioma inglés u otros. A la dimensión 2. Antecedentes de desempeño académico, le corresponden los indicadores: 2.1 Experiencia docente; 2.2 Publicación de resultados de investigación o creación; 2.3 Propiedad intelectual; 2.4 Dirección de trabajo recepcional; 2.5 Gestión académica y 2.6. Tutorías. Por su parte a la dimensión 3. Experiencia profesional relacionada con el perfil académico profesional requerido, le corresponde el indicador 3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado. Los indicadores a su vez, pueden tener una o más variables.

A cada variable se le aplica la puntuación correspondiente. El puntaje máximo por indicador es de 100; el resultado se multiplica por el valor de la ponderación establecida para ese indicador. La calificación final resulta de la suma del valor ponderado de todos los indicadores.

## V. Tabla de indicadores y puntajes

INDICADOR		PUNTAJE		PONDERACIÓN			
<b>I. MÉRITOS ACADÉMICOS</b>							
<b>1. Formación y actualización académica</b>							
1.1 Grado académico.			En programas de Posgrado de calidad	Puntaje máximo	Docente	Investigador	Técnico académico
	1.1.1 Maestría.	50	65	Máximo 100	1.40		
	1.1.2 Más de una Maestría.	70	80				
1.1.3 Doctorado.	90	100					
1.2 Formación y actualización ( <i>últimos cinco años</i> ).	1.2.1 Cursos disciplinarios o pedagógicos de 20 horas como mínimo y 120 horas máximo.	Se asignan 0.25 puntos a cada hora de curso acreditado.		Máximo 100	0.40		
	1.2.2 Diplomados disciplinarios o pedagógicos de 120 horas como mínimo a 240 horas máximo.	Se asignan 0.25 puntos a cada hora acreditada del diplomado.					
	1.2.3 Estancia Posdoctoral.	50					
1.3 Certificación en el dominio del idioma inglés u otros.	1.3.1 EXAVER 3, TOEFL iBT con 84 puntos o más, FCE, CAE, y certificaciones internacionales en otros idiomas que avalen un nivel lingüístico de B1 en adelante.	Certificación de un idioma	60	Máximo 100	0.30		
		Certificación de dos o más idiomas	100				

INDICADOR			PUNTAJE		PONDERACIÓN			
<b>2. Antecedentes de desempeño académico</b>								
2.1 Experiencia docente.	2.1.1 Docencia en IES.	2.1.1.1 Experiencia de 1 a 3 años.	UV	Otras IES	Máximo 100	Docente	Investigador	Técnico académico
			50	40				
		2.1.1.2 Superior a tres años.	80	60				
	2.1.2 Resultados de la evaluación del desempeño docente ( <i>último año</i> ).	2.1.2.1 En la media institucional. Consultar en <a href="https://www.uv.mx/dgdaie/evaluacion-academica/evaluacion-dd-da">https://www.uv.mx/dgdaie/evaluacion-academica/evaluacion-dd-da</a>	25					
		2.1.2.2 Superior a la media institucional.	50					
2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia.	15							
2.2 Publicación de resultados de investigación o creación ( <i>últimos cinco años</i> ).	2.2.1 Publicación en revistas especializadas con arbitraje.	2.2.1.1 Artículo en revista incluida o en el "ISI Web of Knowledge", Scopus, Scielo de Brasil, Ulrichs WEB o en el Global Serials Directory.	30		Máximo 100	0.80		
		2.2.1.2 Artículo en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACyT.	20					
		2.2.1.3 Artículo en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT.	10					
	2.2.2 Libro especializado.	50						
	2.2.3 Capítulo de libro.	20						

INDICADOR			PUNTAJE		PONDERACIÓN					
<b>2. Antecedentes de desempeño académico (continuación...)</b>										
2.3 Propiedad intelectual.	2.3.1 Propiedad industrial (patentes, marcas o diseño industrial).		50		Máximo 100	Docente	Investigador	Técnico académico		
	2.3.2 Derechos de autor.		40			1.0				
2.4 Dirección de trabajo recepcional (últimos cinco años).	2.4.1 Licenciatura.		10		Máximo 100	0.40				
	2.4.2 Especialidad.		15							
	2.4.3 Maestría.		20							
	2.4.4 Doctorado.		40							
2.5 Gestión académica (últimos cinco años).	2.5.1 Contribución a la consecución de metas de los Planes de Desarrollo de la Entidad Académica.		UV	Otras IES	Máximo 100	0.30				
			30	20						
	2.5.2 Participación en la obtención del reconocimiento de calidad del programa educativo.		2.5.2.1 Coordinador						30	20
			2.5.2.2 Participante						15	10
	2.5.3 Participación en la revisión y actualización de planes de estudio.		2.5.3.1 Coordinador						20	15
			2.5.3.2 Participante						10	5
2.5.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos.		15	10							
2.6 Tutorías (últimos cinco años).	2.6.1 De uno a tres años.		UV	Otras IES	Máximo 100	0.30				
			50	35						
	2.6.2 Superior a tres años.		100	70						
<b>3. Experiencia profesional</b>										
3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado.	3.1 Experiencia profesional.		3.1.1 De uno a tres años.		50		Máximo 100	0.40		
			3.1.2 Superior a tres años.		70					
	3.2 Certificación profesional vigente.		Certificación	30						
			Con calificación de idoneidad	100						

II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS				
<b>Trabajo escrito</b>				
<b>Docentes</b> El aspirante presenta un escrito en donde aborda el tema elegido por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Debe presentarse de manera ordenada, clara y congruente e incluir contenidos actuales. Describir las estrategias de enseñanza pertinentes para promover el aprendizaje; explica la forma de promover saberes teóricos; desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional. Además, plantear puntualmente el apoyo de la enseñanza con el uso de tecnologías de información y la comunicación o en estrategias innovadoras que facilitan el aprendizaje, criterios y medios de evaluación así como las fuentes de información.	Deficiente	0-29	Máximo 100	0.75
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		
<b>Investigador</b> Presentación escrita de un protocolo de investigación acorde a las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción.	Deficiente	0-29	Máximo 100	0.75
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		
<b>Disertación oral</b>				
<b>Docentes</b> El aspirante realiza una presentación del tema asignado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras en el uso de las tecnologías de información y la comunicación para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondiente.	Deficiente	0-29	Máximo 100	0.75
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		
<b>Investigador</b> La demostración práctica de conocimientos para aspirantes a investigador se realizará en una sesión de seminario respecto de su protocolo de investigación.	Deficiente	0-29	Máximo 100	0.75
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		
<b>Técnico académico</b> La demostración práctica de conocimientos para aspirantes a técnicos académicos que se desempeñen en la docencia, consiste en la preparación y desarrollo de una práctica que se señale; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, la preparación y ejecución de la práctica que se señale.	Deficiente	0-29	Máximo 100	1.5
	Regular	30-50		
	Bueno	51-70		
	Excelente	71-100		

## **Descripción de los indicadores de evaluación y evidencias requeridas**

### **I. MÉRITOS ACADÉMICOS**

#### **1. Formación y actualización académica**

##### **1.1 Grado académico (para evaluación y acreditación del perfil convocado)**

Corresponde a la acreditación de la formación académica obtenida por el aspirante después de la licenciatura. Los grados no son sumativos, se considera el puntaje del más alto.

##### **Evidencias requeridas para demostrar perfil e indicadores de evaluación**

Copia de la certificación de estudios de grado expedido por la Institución Educativa en la que los realizó y cédula expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

##### **Consideraciones**

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permita la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberá presentar certificación de estudios de grado expedido por la institución educativa en la que estudió, debidamente legalizado por el Servicio Consular Mexicano o apostillado en el país que lo expidió. En caso de que el grado académico no haya sido expedido en el idioma español, se debe presentar la traducción a este idioma incluyendo el apostille por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia y la resolución de revalidación de estudios en el extranjero del grado académico otorgada por la SEP o la Secretaría de Educación de Veracruz.

- El cumplimiento de este requisito bajo esta excepción, será válido hasta la fecha de contratación para la ocupación de la plaza por la que se concursa. En el caso de que el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado, su participación se considerará inválida y no procederá su contratación.
- Para demostrar que se obtuvo un posgrado de calidad reconocida, se deberá presentar constancia emitida por la Dirección de la entidad académica que ofrece el posgrado en donde se exprese que durante el tiempo que cursó y acreditó el programa de posgrado estuvo incorporado al Padrón Nacional de Posgrado de Calidad o su equivalente en otro país.
- Las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud. Son las reconocidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud (CIFRHS), por lo que para propósitos de enseñanza superior son consideradas como equivalentes a la maestría.

Los grados académicos no son sumativos, sólo tiene valor el máximo obtenido.

La excepción, deberá ser solventada de manera previa a la fecha de contratación para la ocupación de la plaza motivo de la presente convocatoria. En el caso de que al día 1º de febrero de 2016, el ganador del examen de oposición no entregue la cédula profesional para acreditar el posgrado, su participación se considerará invalidada y no procederá su contratación.

### **1.2 Formación y actualización académica, últimos cinco años (agosto 2010-julio 2015)**

Corresponden a los procesos de formación y actualización, incluye la estancia post doctoral y los cursos y diplomados acreditados en programas formales en la Universidad Veracruzana o en otras Instituciones de Educación Superior, públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial.

#### **Evidencias requeridas**

Cursos, talleres o diplomados acreditados. Presentar constancia que especifique el nombre del evento, nombre del programa al que corresponde, número de horas y la fecha de realización. En caso de que la constancia del curso no contenga el número de horas, el aspirante deberá agregar evidencias que permitan al jurado valorar ese dato.



Estancia posdoctoral. Presentar constancia de la realización de la estancia expedida por la instancia académica de la Institución en donde se realizó, que especifique el programa al que corresponde y fechas de realización.

### **1.3 Certificación vigente en el dominio del idioma inglés u otros idiomas**

Se refiere al certificado que emite algún organismo nacional o internacional en el dominio de un idioma, comprobable a través de un puntaje o resultado de un examen de certificación. Estos exámenes están diseñados para evaluar la competencia lingüística. Se reconoce para el dominio del idioma inglés: EXAVER 3, CAE y FCE, que no caducan; TOEFL iBT con 84 puntos o más, con validez de dos años. Además de las certificaciones nacionales e internacionales en otros idiomas que avalen un nivel lingüístico de B1 en adelante

#### **Evidencias requeridas**

Documento de certificación expedido por un organismo acreditador, debe contener el puntaje obtenido en el examen y la fecha de obtención.

## **2. Antecedentes de desempeño académico**

### **2.1 Experiencia docente**

#### **2.1.1 Docencia en Instituciones de Educación Superior**

Trabajo docente con valor curricular en un plan de estudios en Instituciones de Educación Superior públicas o privadas que tengan reconocimiento de validez oficial y se encuentren registrados ante la Secretaría de Educación Pública. Se valora por los años de desempeño. Los periodos comprobados se consideran de manera acumulable por año.

#### **Evidencias requeridas**

Constancia que acredite la experiencia docente impartida, en la que se especifique el nombre de la asignatura o experiencia educativa; nivel (licenciatura, maestría o doctorado); número de créditos; número de hora semana mes por periodo, semestre, cuatrimestre, trimestre, bimestre, intersemestre u otro.

### **2.1.2 Resultado de la evaluación del desempeño docente por estudiantes (*último año: febrero 2014-febrero 2015*)**

Corresponde a los resultados obtenidos en los ejercicios de evaluación al desempeño docente que realizan las IES. Se considera el último año.

#### **Evidencias requeridas**

Para docentes de la Universidad Veracruzana: Copia del reporte individual de la evaluación del desempeño docente publicado en el portal *MiUV*.

De otras IES: Constancia expedida por la institución en la que impartió docencia en donde se señale la obtención de puntaje en la media institucional o superior en los ejercicios de evaluación del desempeño docente por estudiantes.

### **2.1.3 Productos académicos de innovación en la docencia**

Son productos académicos resultantes de la documentación de iniciativas para innovar la práctica docente. Proviene de la realización de proyectos, casos o problemáticas reales, en los que se hubiera vinculado el trabajo de los estudiantes con los avances, metodologías y/o resultados de investigación en los campos disciplinar y profesional. Documenta los beneficios didácticos del uso de las tecnologías de información y comunicación generales y especializadas del campo profesional para el desarrollo de los contenidos y en la construcción de ambientes y oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

#### **Evidencias requeridas**

Constancia emitida por el Director de la entidad en el que se mencione el nombre del producto educativo innovador en que ha participado el académico, nombre de la experiencia educativa y mención de la fecha en que el Consejo Técnico u Órgano equivalente dio su aval de cumplimiento satisfactorio en beneficio del aprendizaje de los estudiantes. O bien, constancia emitida por la autoridad equivalente en otras IES.

### **2.2 Publicación de resultados de investigación o creación, *últimos cinco años (agosto 2010-julio 2015)***

Productos generados como resultado de procesos de investigación o de creación tales como: artículos especializados, libros y capítulos de libro.

### **2.2.1 Publicación en revista especializada con arbitraje**

Texto académico vinculado con una temática de investigación, publicado en revistas especializadas impresas, en formato digital o electrónico, de calidad internacional y con arbitraje riguroso.

- Publicación en revista incluida o en el “ISI Web of Knowledge”, Scopus, Scielo de Brasil, Ulrichs WEB o en el Global Serials Directory.
- Publicación en revistas incluidas en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica (IRMICT) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. CONACyT.
- Publicación en revista con ISSN y arbitraje externo no reconocida en el IRMICT del CONACyT.

#### **Evidencias requeridas**

**Artículos publicados en revista impresa.** Ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

**Artículos, por publicar.** Copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

**Publicación en revistas en formatos digitales (CD, DVD).** En el formato correspondiente, ejemplar de la revista o bien, copia del artículo que incluya la portada, el índice y la página legal de la revista.

**Artículos por publicar.** Copia del artículo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISSN asignado.

#### **Publicación en revistas electrónicas:**

**Artículos publicados.** Dirección electrónica para revisión por el jurado.

**Artículo por publicar.** Carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISSN asignado y la dirección electrónica de la revista.

El Jurado debe asegurarse que las publicaciones corresponden a las categorías descritas, consultando directamente las respectivas bases de datos.

### **2.2.2 Libro especializado, divulgación científica, artística, tecnológica o de creación literaria**

Corresponde a la elaboración y publicación de un trabajo académico con registro ISBN y mención de una editorial de reconocido prestigio en el ámbito disciplinar que garanticen un riguroso proceso de selección. Los libros de este tipo, generalmente tienen una extensión de más de 100 páginas. Puede estar publicado en versión impresa, en formato digital o electrónico.

#### **Evidencias requeridas**

**Libro publicado en versión impresa.** Ejemplar del libro o bien, copia que incluya la portada, el índice y la página legal. Libro por publicar: Copia del libro completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

**Libro publicado en formatos digitales (CD, DVD).** En el formato correspondiente, ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal. Libro por publicar: en el formato correspondiente, ejemplar del libro que incluya la portada, el índice y la página legal y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

**Libro electrónico publicado.** Dirección electrónica para revisión por el jurado. Libro por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica en donde se publica el libro.

### **2.2.3 Capítulos de libro**

Texto científico publicado como parte de un libro editado (o una compilación) que con una estructura académica formal aborda el tratamiento de una problemática específica, el manejo de métodos de investigación y el análisis teórico en la generación de conocimiento, o bien, texto académico que forme parte de un libro cuya estructura da lugar a la adquisición de conocimiento por parte del público en general.

El libro debe contar con registro ISBN y haberse publicado por una editorial reconocida en el ámbito disciplinar. Se acredita un máximo de dos capítulos en un mismo libro especializado o de divulgación científica. Las introducciones y prólogos no se consideran como capítulos de libros.

### **Evidencias requeridas**

**Capítulo de libro publicado en versión impresa.** Ejemplar del libro o bien, copia del capítulo que incluya la portada, el índice y la página legal del libro. Capítulo por publicar en versión impresa: copia del capítulo completo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

**Capítulo de libro en formatos digitales (CD, DVD).** En el formato correspondiente, ejemplar del libro o bien, que incluya la portada, el índice y la página legal. En el formato correspondiente, capítulo por publicar: copia del capítulo y carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el ISBN asignado.

**Capítulo publicado en libro electrónico.** Publicado: dirección electrónica para revisión por el jurado. Capítulo en libro electrónico por publicar: carta de aceptación del comité editorial donde se mencione el registro ISBN asignado y la dirección electrónica en donde se publica el libro.

## **2.3 Propiedad intelectual**

Se refiere a las creaciones y aplicaciones del conocimiento en áreas afines al campo relacionado al perfil de la plaza convocada.

### **2.3.1 Propiedad industrial (patentes, marcas o diseño industrial)**

Aplicación práctica de la ciencia y la tecnología por medio de la innovación y transferencia de tecnológica. Incluye las patentes en explotación, marcas y diseños industriales.

### **Evidencias requeridas**

Copia del certificado de registro de la patente o propiedad industrial en el que se la faculta explotación exclusiva de invenciones que consistan en nuevos productos o procesos durante un plazo de tiempo.

### **2.3.2 Derechos de autor**

Incluye obras literarias, tales como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras artísticas, tales como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, y diseños arquitectónicos.

#### **Evidencias requeridas**

Copia del certificado de derecho de autor.

### **2.4 Dirección de trabajo recepcional, últimos cinco años (agosto 2010-julio 2015)**

Es la orientación, apoyo metodológico y seguimiento a estudiantes, pasantes o candidatos durante la realización de trabajos escritos o prácticos para la obtención de la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior Públicas.

#### **Evidencias requeridas**

Constancia emitida por el director de la entidad en la que se señale la participación del académico como director del trabajo recepcional, que incluya el nombre del o los estudiantes, nombre del trabajo, modalidad, nivel (licenciatura o posgrado) fecha de presentación y el resultado obtenido en la defensa.

### **2.5 Gestión académica, últimos cinco años (agosto 2010-julio 2015)**

Incluye el apoyo que el académico aporta en la dinámica cotidiana asociadas a las necesidades de los programas educativos y las experiencias educativas respectivas y la colaboración en el logro de metas del Programa de Trabajo de la Universidad y de la entidad académica.

#### **2.5.1 Contribución en la consecución de metas del Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (PlaDEA)**

Contribución en la planeación estratégica de las entidades o dependencias concretado en productos académicos que permiten el logro de las metas de los Programas y proyectos establecidos y calendarizados en el PlaDEA.

### **Evidencias requeridas**

Constancia emitida por el Director de la entidad o dependencia académica que indique los productos académicos aportados por el aspirante que han contribuido a la consecución de las metas planteadas en el PlaDEA.

### **2.5.2 Participación en la obtención del reconocimiento de calidad del Programa Educativo**

Participación directa y relevante del aspirante en los procesos implicados en la obtención del reconocimiento de programa educativo de calidad otorgado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o por algún organismo avalado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), o bien, si se trata de posgrado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la inclusión en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad.

### **Evidencias requeridas**

Constancia emitida por el Director de la entidad académica que indique la forma de participación del aspirante, la fecha de obtención del reconocimiento y la vigencia del mismo.

### **2.5.3 Participación en la revisión y actualización de planes de estudio**

Colaboración fundamentada del académico en los procesos de elaboración y evaluación del plan de estudios.

### **Evidencias requeridas**

Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en la que se indique el tipo de participación, productos académicos aportados y la fecha de implantación del diseño, rediseño o actualización del Plan de estudios.

### **2.5.4 Consecución de recursos a partir de proyectos académicos**

Acciones para la obtención de recursos externos y apoyos relevantes financieros o su equivalente en especie.

### **Evidencias requeridas**

Constancia emitida por el titular de la entidad que otorga el recurso en donde se especifique el monto económico otorgado y la razón del otorgamiento.

## **2.6 Tutorías**

Apoyo a un estudiante o un grupo pequeño de estudiantes de un programa educativo en Instituciones de Educación Superior Públicas (IESP) con el fin de estimular las capacidades y procesos de pensamiento, toma de decisiones y de resolución de problemas, se realiza de manera sistemática siguiendo un programa específico. Incluye, además la atención personalizada que realiza un profesor tutor, con el propósito es apoyar a los estudiantes que así lo requieran, en fortalecer sus procesos de aprendizaje relacionados con los saberes de las experiencias educativas o bien que tengan interés en una formación disciplinaria más amplia, a través del desarrollo de Programas de Apoyo a la Formación Integral (PAFI).

### **Evidencias requeridas**

Tutorías en la Universidad Veracruzana: Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en donde de testimonio de los registros en el Sistema Institucional de Tutorías del desempeño tutorial del aspirante. Debe especificar el tipo de tutoría y el periodo de realización.

Tutorías en otras IESP: Constancia expedida por el Director de la entidad beneficiada en donde de testimonio del desempeño tutorial del aspirante. Debe especificar el tipo de tutoría y el periodo de realización.

## **3. Experiencia profesional**

### **3.1 Experiencia profesional relacionada con el perfil convocado**

Desempeño laboral en instituciones públicas, privadas o en el ejercicio libre de la profesión, con estrecha relación al perfil requerido por la entidad académica.

### **Evidencias requeridas**

Constancia que acredite la experiencia, expedida por las autoridades de las instituciones públicas o privadas o bien las declaraciones fiscales que comprueben el ejercicio libre. Deberá especificar el puesto ejercido periodo y las actividades que realizó.



### **3.2 Certificación profesional vigente**

La certificación profesional es un medio para reconocer a los profesionistas que han alcanzado la actualización de sus conocimientos y una mayor experiencia en el desempeño de su profesión o especialidad, con el propósito de mejorar su desarrollo profesional, obtener mayor competitividad y ofrecer servicios de alta profesionalización.

La Dirección General de Profesiones, con apoyo del Consejo Consultivo de Certificación Profesional otorga a las asociaciones o colegio de profesionistas el reconocimiento de idoneidad de sus procesos de evaluación previa evaluación de los mismos.

#### **Evidencias requeridas**

Documento de certificación en actividades académicas y profesionales otorgada por una asociación, o colegio profesional, incluir la fecha de obtención y el periodo de vigencia. La certificación emitida por organizaciones que cuentan con el reconocimiento de idoneidad deberá incluir la referencia.

## **II. DEMOSTRACIÓN PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS**

Fase del examen de oposición en la que el aspirante demuestra a través de una presentación escrita y por medio de una disertación oral sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes para docente, docente-investigador de la UVI o investigador.

### **TRABAJO ESCRITO**

#### **Docentes**

Documento que de manera ordenada, clara y congruente en una extensión máxima de 10 cuartillas que presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.

Debe describir las estrategias de enseñanza pertinentes para promover el aprendizaje; explica la forma de promover saberes teóricos; desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño profesional. Además,

plantear puntualmente el apoyo de la enseñanza con el uso de tecnologías de información y la comunicación o en estrategias innovadoras que facilitan el aprendizaje, los criterios y medios de evaluación así como las fuentes de información.

**Evidencia requerida**

Documento en extenso en el que se desarrolla el tema asignado. Deberá ser entregado antes de iniciar su disertación oral a cada miembro del jurado.

**Investigador**

Propuesta de un protocolo de investigación acorde a las líneas prioritarias de investigación de la entidad de adscripción que presenta el aspirante para demostrar sus conocimientos.

**Evidencia requerida**

Documento escrito en una extensión máxima de 10 cuartillas en el que se desarrolla el protocolo asignado. Deberá ser entregado antes de iniciar su disertación oral a cada miembro del jurado.

**DISERTACIÓN ORAL**

**Docente**

El aspirante en un lapso de 20 minutos, realiza una presentación del tema asignado en la que demuestra el dominio del mismo y de estrategias innovadoras para promover el aprendizaje de saberes teóricos, heurísticos y axiológicos, de manera ordenada, clara y congruente, contextualizándolo con las disciplinas y el perfil profesional correspondientes.

**Investigador**

El aspirante en un lapso de 20 minutos presenta en sesión de seminarios una exposición oral de su propuesta de protocolo de investigación.

### **Técnico académico**

La demostración práctica de conocimientos para aspirantes a técnicos académicos que se desempeñen en la docencia, consiste en la preparación y desarrollo de una práctica que se señale; para los que se desempeñen en apoyo a la investigación, la aplicación de métodos y técnicas a desarrollarse durante la fase de investigación que se señale o la explicación de las actividades específicas para las que va a ser contratado; para los que se desempeñen en la extensión de los servicios, la preparación y ejecución de la práctica que se señale.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia Luz”  
Secretaría Académica  
Xalapa, Veracruz, agosto 2015.